

# DECRETO

Expediente nº: 46053/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### BANDO MUNICIPAL

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

Que al Bando de Alcaldía de 14 de noviembre de 2023 (CSV69f4788c4229fa848cce8bed4ce5c1abfea72381) sobre medidas de ahorro del agua con el objetivo de alcanzar al menos el 20% de reducción en el abastecimiento urbano (BOJA Número 208 de 30 de octubre de 2023).

Que previa solicitud del ente mancomunado (solicitudes de 10/05/2024 y 22/05/2024) se ha dictado resolución de la Secretaría General del Agua de 27 de mayo de 2024 por que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 178/2021, de 15 de junio, **se autorizan las excepciones solicitadas para la utilización de agua para los usos y condiciones siguientes:**

*1. Piscinas: la excepción permite el rellenado parcial de piscinas de uso público y privado siempre que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.*

*2. Duchas: la excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de las duchas de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización y siempre que en todos los casos cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.*

*3. Bebederos públicos: La excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de surtidores públicos para beber, que cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.*

*4. Riego de zonas verdes: La excepción, cuya regulación en este caso nace de la propia resolución de la secretaria general, consiste en que se permiten los riegos de zonas verdes con agua no apta para el consumo humano, cuando exista este tipo de recurso, y con aprovechamiento máximo del mismo. La dotación es de 200 m3 por hectárea y mes que*



*pueden elevarse hasta un máximo de 400 m<sup>3</sup> por hectárea y mes para el riego de supervivencia cuando existan especies de especial interés botánico.*

*El uso de agua apta para el consumo humano para estos riegos, tiene los mismos valores de dotación y condiciones pero solo se permite cuando se cumpla que en el municipio no existan otros recursos no aptos para el consumo humano que pueden emplearse en el riego o, existiendo, sean insuficientes y -además- que el empleo de agua destinada al consumo humano en operaciones de riego de zonas verdes no implique que se superen los volúmenes de abastecimiento, consistentes en una dotación máxima de 225 litros por habitante y día y una reducción del 10 % de las demandas en igual periodo del año pasado.*

*Tanto en el caso de agua no apta como de agua apta, el riego está limitado a un riego a la semana.*

*Para poder controlar, prever y atender las demandas desde el sistema general, y evitar que la coincidencia de consumos derive en estrés para el sistema, Acosol ha determinado que en el caso del municipio de Marbella el día de riego semanal será los miércoles.*

*5. Limpieza de viario con hidrolimpiadoras. En este caso, la excepción consiste en permitir la Utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.*

*6. Duchas en playas adaptadas: En este caso, lo solicitado ha sido la puesta en funcionamiento de las duchas en playas adaptadas para su uso por personas de movilidad reducida.*

Dicha autorización de utilización estará vigente para el periodo de 1 de junio a 30 de septiembre de 2024.

Por medio del presente BANDO se **HACE SABER:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3031 de 31 de mayo de 2024.

## RESOLUCIÓN

Que se modifica el bando de Alcaldía de 14 de noviembre de 2023 (CSV 69f4788c4229fa848cce8bed4ce5c1abfea72381) y de conformidad a resolución de la Secretaría General del Agua de 27 de mayo de 2024, se autorizan las excepciones solicitadas para la utilización de agua para los usos y condiciones siguientes:

*1. Piscinas: la excepción permite el rellenado parcial de piscinas de uso público y privado siempre que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.*

*2. Duchas: la excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de las duchas de*



*establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización y siempre que en todos los casos cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.*

**3. Bebederos públicos:** *La excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de surtidores públicos para beber, que cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.*

**4. Riego de zonas verdes:** *La excepción, cuya regulación en este caso nace de la propia resolución de la secretaría general, consiste en que se permiten los riegos de zonas verdes con agua no apta para el consumo humano, cuando exista este tipo de recurso, y con aprovechamiento máximo del mismo. La dotación es de 200 m<sup>3</sup> por hectárea y mes que pueden elevarse hasta un máximo de 400 m<sup>3</sup> por hectárea y mes para el riego de supervivencia cuando existan especies de especial interés botánico.*

*El uso de agua apta para el consumo humano para estos riegos, tiene los mismos valores de dotación y condiciones pero solo se permite cuando se cumpla que en el municipio no existan otros recursos no aptos para el consumo humano que pueden emplearse en el riego o, existiendo, sean insuficientes y -además- que el empleo de agua destinada al consumo humano en operaciones de riego de zonas verdes no implique que se superen los volúmenes de abastecimiento, consistentes en una dotación máxima de 225 litros por habitante y día y una reducción del 10 % de las demandas en igual periodo del año pasado.*

**Tanto en el caso de agua no apta como de agua apta, el riego está limitado a un riego a la semana.**

*Para poder controlar, prever y atender las demandas desde el sistema general, y evitar que la coincidencia de consumos derive en estrés para el sistema, Acosol ha determinado que en el caso del municipio de Marbella el día de riego semanal **será los miércoles**.*

**5. Limpieza de viario con hidrolimpiadoras.** *En este caso, la excepción consiste en permitir la Utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.*

**6. Duchas en playas adaptadas:** *En este caso, lo solicitado ha sido la puesta en funcionamiento de las duchas en playas adaptadas para su uso por personas de movilidad reducida.*

**Dicha autorización de utilización estará vigente para el periodo de 1 de junio a 30 de septiembre de 2024.**

Este bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía, pudiendo complementarse con nuevas medidas si la situación lo aconsejase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento

DECRETO  
Número: 2024-8223  
Fecha: 31/05/2024

Cód. Validación: 3OAME2F4T26XJ99A774CCZD6G  
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



En Marbella a la fecha de firma electrónica

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-8223 Fecha: 31/05/2024

Cód. Validación: 3OAME2F4T26XJ99A774CCZD6G  
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

